ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE
SEGURIDAD Y JUSTICIA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4161.010.27.1.001.2026

CONTRATANTE:	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
NIT.	890399011-3
ORDENADOR GASTO:	JAVIER GARCES MOSQUERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.809.495 de Quibdó.
CONTRATISTA:	fundación plan con NIT. 900097588-1 Representado Legalmente por la señora ANGELA BEATRIZ ANSOLA DE TORO presidente ejecutivo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.905.271.
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DIRIGIDA A MENORES DE EDAD ENTRE LOS 14 Y 17 AÑOS EN CONTEXTOS DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIAL, ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE ENTORNOS FAMILIARES, EDUCATIVOS Y COMUNITARIOS PROTECTORES, PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS A LA PARTICIPACIÓN EN DINÁMICAS O CONDUCTAS VIOLENTAS, ASÍ COMO, EN EL RECLUTAMIENTO O UTILIZACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES POR ACTORES AL MARGEN DE LA LEY EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.
VALOR:	Para efectos fiscales y legales el valor del presente convenio es por la suma DOS MIL TRESCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($2.300.456.800), incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del convenio.

Entre los suscritos JAVIER GARCES MOSQUERA identificado con cedula de ciudadanía No. 11.809.495 expedida en Quibdó, quien actúa en su calidad de Secretario de Despacho de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Secretaria de Seguridad y Justicia, de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0028 de 2026, con Acta de Posesión No.065, facultado para celebrar este tipo de contratos según Decreto 4112.0.10.20.0025 del 12 de enero de 2024, corregido por el Decreto 4112.010.20.0030 del 18 de enero de 2024, Decreto 4112.010.20.0459 de fecha 06 de julio de 2024, y el Decreto No. 4112.010.20.0399 del 20 de junio de 2025, quien en lo sucesivo se denominará SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA O ENTIDAD, por una parte y FUNDACIÓN PLAN con NIT. 900097588-1 Representado Legalmente por la señora ANGELA BEATRIZ ANSOLA DE TORO presidente ejecutivo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.905.271, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., el cual declara en este acto que tanto ella como la entidad que representa cuentan con la capacidad para la celebración del presente Convenio, y que no incurren en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna, de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas constitucionales y legales vigentes, quien para los efectos del presente convenio se denominará EL ASOCIADO, hemos acordado celebrar el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 355 establece: “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”.

2. Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 establece: “CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (…)”

3. Que el DECRETO 092 de 2017 “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Constitución Política", establece en su ARTÍCULO 2º: "Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto (...)".

4. Que la misión de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali es "Generar las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental y del territorio y, de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida".

5. Que el Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, el Decreto No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto 4112.010.20.0438 del 4 de junio de 2024, otorgar ó atribuciones en materia de contratación a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento y Directores de Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del distrito de Santiago de Cali – Administración Central -, por lo tanto; tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo o dependencia correspondiente.

6. Que el mencionado Decreto en el artículo 110; estipula que, el propósito de la Secretaria de Seguridad y Justicia es generar condiciones para la gobernabilidad del orden público, mediante el desarrollo de la política de seguridad ciudadana, el acceso a los servicios de justicia y el cumplimiento de la normatividad que regula la convivencia; y en el artículo 112 numerales 4, 8, 10, 21 específica como funciones de la Secretaría las siguientes: *Numeral 4: Brindar apoyo a los organismos de seguridad para conservar o restablecer el control del orden público en el municipio y prevenir la ocurrencia de delitos que atentan contra los derechos a la vida, la libertad y el patrimonio de los ciudadanos. Numeral 8: Aplicar las normas de inspección, vigilancia y control de competencia del municipio para el cumplimiento del Código Nacional de Policía y Convivencia, y demás disposiciones legales pertinentes. Numeral 10: Elaborar y emitir lineamientos en materia de inspección, vigilancia y control y coordinar su aplicación por parte de las autoridades municipales. Numeral 21: Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignados acordes con su competencia.*

7. Que el articulo 113 numerales 4 y 6 ibidem, se establecen las funciones de la Subsecretaria de la Política de Seguridad, donde claramente se describe la obligación de realizar el objeto contractual descrito en este proyecto: (…) *4. Realizar intervenciones que reduzcan los riesgos situacionales asociados a la ocurrencia de delitos. 6. Integrar acciones que contribuyan a*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

prevenir la vinculación de los jóvenes a circuitos de violencia y reintegrar a jóvenes involucrados en dinámicas colectivas. (…)

8. Que el convenio que que se pretende suscribir está basado en ficha EBI, formulada con los lineamientos del Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali "Cali, Capital Pacífica de Colombia 2024-2027", adoptado mediante el Acuerdo 0578 de 2024, el cual estableció dentro de su Propósito 61 Cali Reconciliada, en su programa Prevención y Resolución de conflictos, en la meta "Personas Jóvenes beneficiadas de servicios de atención integral con enfoque de derechos, poblacional, vocacional e interseccional".

9. Que dentro de las facultades y misionalidad de la Secretaría de Seguridad y Justicia se requiere la implementación de proyectos que buscan dar respuesta a las metas, indicadores establecidos en el plan de desarrollo y promover el desarrollo de Políticas Públicas.

10. Que se realizó a través de la plataforma del SECOP II la solicitud de Información a Proveedores y como resultado de dicho ejercicio, se obtuvo respuesta de una (01) entidad sin ánimo de lucro, en este caso, la FUNDACION PLAN, quien manifestó su interés de realizar aportes en dinero ofreciendo una contrapartida equivalente al 34.80% del valor total estimado para el Convenio de Asociación.

11. Que de conformidad con el artículo 5o del Decreto 092 de 2017, los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro, comprometa recursos en dinero para la ejecución de las actividades previstas en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Razón por la cual, atendiendo al resultado de la solicitud de información a proveedores, y existiendo solo una entidad sin ánimo de lucro que manifestó su interés de aportar como contrapartida el 30% del valor total del convenio, se descartó el adelantar un proceso de selección competitivo, para realizar de manera directa un Convenio de Asociación.

12. Que, para satisfacer la necesidad de la administración Distrital de Santiago de Cali en cabeza de la Secretaría de Seguridad y Justicia, se estructuró el análisis del sector, los respectivos estudios y documentos previos que justifican la contratación y los factores establecidos para la selección del Asociado de forma objetiva, determinando que la FUNDACIÓN PLAN, es el Asociado recomendado para la ejecución del presente convenio.

13. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 y 5 del Decreto 092 de 2017, los cuales estipulan la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, y la posibilidad de asociarse para desarrollar actividades propias de las entidades del Estado de manera directa con ocasión al ofrecimiento del 30% del valor

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

total del presupuesto como contrapartida, la modalidad de selección para la celebración del presente Convenio de Asociación, será de manera directa sin que requiera adelantar un proceso competitivo.

14. Que en ese sentido, la FUNDACIÓN PLAN, identificada con Nit 900097588-1, es una entidad sin ánimo creada el 5 de abril de 2006, quien tiene un objeto social, La fundación tiene como objeto principal, en concordancia con los postulados de la Organización Plan International Inc., lograr mejoras duraderas en la calidad de vida de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus comunidades enfocado en el Desarrollo Comunitario Centrado en la Niñez, DCCN. Finalidades.

15. Que la FUNDACIÓN PLAN, es una entidad sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, que además de haber ejecutado proyectos, contratos, convenios, entre otros, a nivel local, departamental y nacional que le permiten acreditar experiencia en la ejecución de procesos con objetos y/o actividades similares al presente.

16. Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, bajo el ID No. 20837.

17. Que por medio de la Resolución No. 4161.010.21.1.0040 del 29 de enero de 2026, proferida por el ordenador del gasto de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, se justificó la contratación directa, tal como lo establece el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, por tratarse de una entidad sin ánimo de lucro.

Por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente contrato interadministrativo, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**:** AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DIRIGIDA A MENORES DE EDAD ENTRE LOS 14 Y 17 AÑOS EN CONTEXTOS DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIAL, ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE ENTORNOS FAMILIARES, EDUCATIVOS Y COMUNITARIOS PROTECTORES, PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS A LA PARTICIPACIÓN EN DINÁMICAS O CONDUCTAS VIOLENTAS, ASÍ COMO, EN EL RECLUTAMIENTO O UTILIZACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES POR ACTORES AL MARGEN DE LA LEY EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Brindar asistencia para el desarrollo de acciones que tienen por objetivo el fortalecimiento de las capacidades personales y productivas de menores de edad entre los 14 y 17 años en contextos de alta vulnerabilidad social, y brindar asistencia técnica en prácticas organizativas en el territorio.

PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR A CARGO DEL ASOCIADO (ESAL)

5.1 Componente de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de la Ruta Integral para Adolescentes.

El componente de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación tiene como objetivo medir los resultados directos e indirectos derivados de la implementación de la ruta de intervención dirigida a adolescentes, en relación con el fortalecimiento de sus habilidades para la vida, la consolidación de entornos familiares, educativos y comunitarios protectores, la prevención de riesgos asociados a su vinculación a dinámicas o conductas violentas, así como su inserción, permanencia y continuidad en el sistema educativo, entre otros aspectos relevantes para su desarrollo integral.

Para el cumplimiento de este objetivo, el socio implementador deberá diseñar un plan de trabajo con su cronograma, las actividades y talleres a realizar durante la intervención e implementar un sistema de información que permita el monitoreo, seguimiento y evaluación de las actividades planeadas para el cumplimiento de los objetivos.

Se debe garantizar la recolección, sistematización, análisis y reporte de información clave de la población atendida. Dicho sistema deberá generar información confiable y oportuna sobre las condiciones sociodemográficas y socioeconómicas, la composición y dinámicas familiares, los factores de riesgo, y el entorno escolar de los menores de edad vinculados.

Este componente permitirá evaluar la efectividad de las intervenciones, realizar ajustes oportunos a la estrategia, y consolidar aprendizajes institucionales que contribuyan a la mejora continua y a la sostenibilidad de la iniciativa en el mediano y largo plazo.

Dentro de las actividades a desarrollar dentro de este componente se contempla:

1. Plan de Trabajo: donde se evidencie un cronograma de las actividades a realizar, el responsable del taller, fecha de ejecución, nombre del entregable, indicador de cumplimiento respecto a la meta establecida del número de talleres. Este documento se entregará posterior a la firma del convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

2. Instrumento de caracterización: Se deberá diseñar y aplicar un instrumento de caracterización de la población adolescente atendida, el cual deberá estar estructurado en tres (3) capítulos, de la siguiente manera:

Capítulo 1. Información básica del adolescente y su primer respondiente Este apartado deberá recopilar, como mínimo, las siguientes variables:

- Nombres y apellidos completos
- Tipo y número de documento de identidad
- Edad
- Reconocimiento étnico
- Identidad de género
- Condición de discapacidad
- Condición de víctima
- Afiliación al sistema de salud
- Dirección y comuna de residencia
- Teléfono de contacto del primer respondiente

Capítulo 2. Caracterización familiar y comunitaria Este capítulo deberá recoger información relacionada con las características familiares y comunitarias de los adolescentes vinculados, en el que se identifique y analice las condiciones familiares, relacionales y comunitarias de los adolescentes participantes, que permita reconocer factores de riesgo y factores protectores asociados a la convivencia, prácticas de crianza, redes de apoyo y dinámicas territoriales. El tipo de instrumento para recolectar esta información puede ser modificado de acuerdo a los criterios y recomendaciones técnicas.

- Dinámicas familiares y relaciones intrafamiliares
- Redes de apoyo familiares y comunitarias
- Roles parentales
- Ingresos familiares
- Número de personas que conforman el hogar
- Embarazo en adolescentes
- Otras variables relevantes para el análisis del entorno familiar del adolescente

Capítulo 3. Factores de riesgo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Este apartado deberá incluir, como mínimo, variables asociadas a:

- Consumo temprano o problemático de sustancias psicoactivas.
- Participación en dinámicas o actividades violentas (incluyendo güireo y chacaleo).
- Ideación suicida.
- Violencia intrafamiliar y violencias basadas en género.
- Analfabetismo.
- Caracterización educativa: Identificación del nivel educativo alcanzado, estado de escolarización (escolarizado, desescolarizado o con rezago académico), barreras de acceso y permanencia en el sistema educativo, así como intereses y expectativas formativas de los adolescentes.
- Residencia en zonas con presencia de grupos armados organizados, pandillas o economías ilegales.

El **Capítulo 3 – Factores de riesgo** deberá constituirse como la línea de base y línea de comparación de la ruta de intervención, y deberá estar alineado con los indicadores de producto y resultado definidos y aprobados por la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Esto permitirá comparar los resultados obtenidos entre la aplicación inicial del instrumento y su aplicación posterior a la intervención, con el fin de evaluar el impacto de la ruta.

3. Sistematización de la experiencia: Al finalizar la implementación de la ruta integral para adolescentes, se deberá entregar un documento de sistematización que consolide de manera integral los resultados alcanzados. Este documento deberá incluir el análisis cuantitativo y cualitativo de la información recolectada a través del proceso de caracterización, incorporando la línea de base y la línea de comparación del capítulo de factores de riesgo, con el fin de evidenciar los cambios generados a partir de la intervención en relación con los indicadores de producto y resultado definidos por la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Entregables:

a. Plan de Trabajo: Documento que consolida las actividades, tareas y metas definidas para el cumplimiento de los objetivos de la intervención, e incorpora un cronograma de ejecución en el que se especifican el responsable de cada taller o actividad, la fecha de realización, el nombre del entregable y el indicador de cumplimiento respecto a la meta establecida del número de talleres programados y ejecutados. Este documento será

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

entregado a la entidad contratante con posterioridad a la firma del convenio.

b. Como resultado del componente de caracterización, se deberá entregar a la Secretaría de Seguridad y Justicia una base de datos consolidada en formato Excel, que contenga la información recolectada de manera individualizada por adolescente, identificado mediante registro civil de nacimiento o tarjeta de identidad. Deberá incluir, para cada adolescente caracterizado, las respuestas correspondientes a cada una de las variables e indicadores definidos en el proceso de caracterización. La entrega de la información deberá realizarse en cumplimiento de los principios de confidencialidad, protección de datos personales y enfoque de derechos, de conformidad con la normativa vigente, y estará destinada exclusivamente a fines de seguimiento, análisis y toma de decisiones institucionales. La entrega de la información se realizará en el marco de los procesos de atención y gestoría de casos para activar rutas y protocolos.

c. Documento de sistematización que consolide los resultados de la implementación de la ruta integral para adolescentes, a partir del análisis cuantitativo y cualitativo de la información recolectada a lo largo del proceso. El documento deberá dar cuenta de los principales avances, logros y dificultades derivados de la implementación de la ruta, así como de las lecciones aprendidas y buenas prácticas identificadas durante el proceso, destacando aquellas estrategias que demostraron mayor efectividad en el fortalecimiento de habilidades para la vida, la reducción de factores de riesgo y la consolidación de entornos protectores para los adolescentes.

   Adicionalmente, el documento deberá incluir recomendaciones técnicas y operativas que orienten la toma de decisiones institucionales para la continuidad, ajuste o escalamiento de la estrategia, así como consideraciones clave para la puesta en marcha de una segunda fase de intervención, aportando insumos para su sostenibilidad, replicabilidad y mejora continua de la estrategia.

d. Todas las actividades ejecutadas marco de la ruta de intervención deberán contar con registros y soporte documentales, incluyendo listados de asistencia debidamente diligenciados, registro fotográfico, consolidado del número de talleres y/o espacios desarrollados por componente, así como cualquier otra información requerida y tiempos de entrega para el reporte y verificación de los indicadores estratégicos definidos por la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Estos soportes deberán permitir el seguimiento, evaluación y control del proceso de intervención, así como el análisis del avance de los adolescentes dentro de la ruta y la toma de decisiones oportunas por parte de la entidad contratante.

5.2 Componente de Salud mental: Acompañamiento grupal, familiar y comunitario

El componente de salud mental incluye el acompañamiento grupal de los adolescentes en riesgo, así como de su red familiar y comunitaria como mecanismo de fortalecimiento de los entornos protectores (familiares y comunitarios) en los territorios con índices de vulnerabilidad. Lo anterior con el propósito de que se contribuya a la identificación temprana de factores de riesgo, la gestión emocional y la prevención de conductas violentas y autolesivas. Por medio de las acciones de este componente se espera que se mitiguen los riesgos asociados a la participación en dinámicas o conductas violentas, así como, en el reclutamiento o utilización de niños, niñas y adolescentes por actores al margen de la ley en la ciudad de Santiago de Cali.

En esta medida, el presente componente deberá incorporar una dimensión grupal orientada al abordaje de la salud mental de los adolescentes, mediante procesos de acompañamiento psicosocial que fortalezcan la gestión emocional, prevengan conductas violentas y autolesivas, y reduzcan los riesgos asociados al consumo de sustancias psicoactivas. Estas acciones se desarrollarán a través de estrategias pedagógicas y de articulación con la oferta institucional, promoviendo prácticas de autocuidado y la toma de decisiones de manera informada.

Adicionalmente, el socio implementador deberá fortalecer los entornos familiares y comunitarios mediante la promoción de prácticas de crianza positiva, comunicación asertiva, resolución pacífica de conflictos y corresponsabilidad en el cuidado y la protección de los adolescentes. En el ámbito familiar, se requiere de un acompañamiento psicosocial al joven y a su red familiar orientado al fortalecimiento de factores protectores, con el fin de prevenir la normalización de prácticas violentas, la vinculación a dinámicas delictivas y el riesgo de reclutamiento o utilización por actores al margen de la ley.

En cuanto a lo comunitario, el socio implementador deberá promover y garantizar el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

acceso de los adolescentes a oportunidades culturales, deportivas y recreativas que contribuyan al fortalecimiento del tejido social, fomenten el uso positivo del tiempo libre, refuercen el sentido de pertenencia y desarrollen habilidades sociales orientadas a la convivencia pacífica. Asimismo, se espera que cada grupo de adolescentes co-cree una iniciativa comunitaria de prevención social de la violencia, contextualizada a las particularidades del territorio acompañado, mediante el desarrollo de acciones culturales, deportivas o recreativas que respondan a los intereses y motivaciones de los jóvenes participantes.

5.2.1 Acompañamiento psicosocial grupal:

Las actividades a realizar en el marco del acompañamiento grupal deberán emplear diversas herramientas pedagógicas, sociales y emocionales abordando temáticas clave como:

- Salud mental y fortalecimiento de habilidades socioemocionales
- Gestión y regulación emocional
- Autocuidado, autoestima y autoimagen
- Prevención del consumo de sustancias psicoactivas (SPA)
- Prevención de conductas autolesivas
- Toma de decisiones informadas y responsables
- Desnormalización de conductas violentas y promoción de la convivencia pacífica

Entregables:

1. Cronograma y estrategia pedagógica del acompañamiento grupal, que incluya lineamientos metodológicos con los respectivos criterios de aplicación por actividad. Este debe incluir resultados esperados del acompañamiento y los formatos de seguimiento grupal de acuerdo con las temáticas descritas previamente.

2. Informes mensuales de implementación, acompañado de evidencias de las actividades (listados de asistencia y fotografías) y aspectos relevantes del seguimiento grupal por cada territorio intervenido.

3. Informe final del acompañamiento que aborde los seguimientos grupales presentando los resultados del fortalecimiento de las temáticas señaladas previamente por cada

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

territorio intervenido.

5.2.2 Acompañamiento psicosocial familiar:

El acompañamiento familiar deberá contemplar el desarrollo de actividades pedagógicas y psicosociales orientadas al fortalecimiento del entorno familiar abordando los siguientes aspectos:

- Promoción de pautas de crianza positivas y no violentas
- Fortalecimiento de la gestión emocional y de las habilidades para la vida familiar
- Desnormalización de conductas violentas en el ámbito familiar
- Desarrollo de estrategias de resolución pacífica de conflictos en contextos familiares
- Prevención del consumo de SPA
- Prevención del reclutamiento

Entregables:

1. Cronograma y estrategia pedagógica del acompañamiento familiar que incluya lineamientos metodológicos con los respectivos criterios de aplicación por actividad. Este debe incluir resultados esperados del acompañamiento familiar y los formatos de seguimiento familiar de acuerdo con las temáticas descritas previamente.

2. Realización de al menos un encuentro por comuna de integración familiar, que convoque a adolescentes y sus familias, orientado al fortalecimiento de vínculos afectivos, la comunicación asertiva, la resolución pacífica de conflictos y la corresponsabilidad en la protección de los adolescentes. Este encuentro deberá contar con registro de participación, metodología aplicada y memoria de la actividad.

3. Informes mensuales de implementación, acompañado de evidencias de las actividades (listados de asistencia digitales y fotografías) y aspectos relevantes del seguimiento familiar por cada territorio intervenido.

4. Informe final del acompañamiento que aborde los seguimientos familiares presentando los resultados del fortalecimiento de las temáticas señaladas previamente por cada territorio intervenido.

5.2.3 Acompañamiento psicosocial comunitario:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Para el desarrollo del acompañamiento comunitario, el socio implementador deberá ejecutar actividades pedagógicas, deportivas, culturales y recreativas orientadas al fortalecimiento del tejido social de los territorios intervenidos, a partir de las siguientes temáticas:

- Fortalecimiento de habilidades sociales para la convivencia y resolución de conflictos en contextos comunitarios
- Promoción del uso positivo del tiempo libre
- Desnormalización de la violencia y prevención de conductas violentas
- Prevención del reclutamiento
- Apropiación territorial y fortalecimiento del sentido de pertenencia comunitaria

Además de esto, el socio implementador debe co-diseñar junto a los jóvenes al menos una iniciativa orientada a la prevención social de la violencia (sean deportivas, culturales y recreativas) para fortalecer el tejido social y el sentido de pertenencia de los adolescentes en su territorio. Dichas iniciativas deben comprender tres dimensiones a saber: desnormalización de la violencia, fortalecimiento de entornos protectores, y sostenibilidad y autogestión.

Entregables:

1. Cronograma y estrategia pedagógica del acompañamiento comunitario que incluya lineamientos metodológicos con los respectivos criterios de aplicación por actividad. Este debe incluir resultados esperados del acompañamiento comunitario y los formatos de seguimiento grupal de acuerdo con las temáticas descritas previamente. Este plan debe incluir la formulación e implementación de iniciativas comunitarias co-creadas con los jóvenes para la prevención social de la violencia, a partir del contexto del territorio y el interés de los grupos acompañados.

2. Informes mensuales de implementación, acompañado de evidencias de las actividades y aspectos relevantes del seguimiento comunitario por cada territorio intervenido y de la participación de los adolescentes en las iniciativas co-diseñadas.

3. El socio implementador deberá formular, implementar y reportar una (1) iniciativa comunitaria por cada territorio intervenido. En caso de que la implementación de las iniciativas comunitarias requiera la adquisición de insumos, materiales o implementos, el socio implementador deberá: A) Presentar previamente al equipo de supervisión de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

la Secretaría de Seguridad y Justicia (SSJ) una propuesta detallada que incluya la justificación de los insumos requeridos, su relación directa con la iniciativa comunitaria y su contribución a los objetivos del componente. B) Anexar mínimo dos (2) cotizaciones por cada tipo de insumo o implemento a adquirir. C) Contar con la validación y aprobación previa por parte del equipo de supervisión de la SSJ, antes de realizar cualquier proceso de compra o entrega de insumos. Este entregable deberá quedar documentado mediante actas de aprobación, soportes de cotización y registros de entrega, los cuales harán parte de los informes de seguimiento y del informe final.

4. Informe final del acompañamiento que aborde los seguimientos comunitarios presentando los resultados del fortalecimiento de las temáticas señaladas previamente por cada territorio intervenido. Este informe debe incluir una sistematización de las iniciativas co-diseñadas con los jóvenes, con los resultados logrados y los acuerdos comunitarios para la sostenibilidad.

5.3 Componente de Educación Sexual Integral (ESI) para la protección de derechos y la prevención de violencias en adolescentes.

Objetivo del componente

Promover la Educación Sexual Integral (ESI) en adolescentes entre los 14 y 17 años mediante la implementación de acciones pedagógicas, vivenciales y transversales, con enfoque de derechos, género y diferencial, orientadas al fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas para el ejercicio informado y autónomo de los derechos sexuales y reproductivos.

Este componente busca contribuir a la prevención de las violencias basadas en género, la prevención del embarazo adolescente, el reconocimiento y cuidado del cuerpo, el consentimiento y la construcción de relaciones afectivas sanas y no violentas. Asimismo, reconoce las desigualdades estructurales, violencias y riesgos diferenciados que enfrentan niñas, adolescentes mujeres y adolescentes con identidades de género diversas en contextos de alta vulnerabilidad.

De manera complementaria, el componente promoverá la reflexión crítica y la transformación de prácticas asociadas a masculinidades violentas, fomentando masculinidades corresponsables, cuidadoras y respetuosas como factores protectores para la reducción de riesgos y vulneraciones de derechos y reproducción de dinámicas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

de violencia en entornos familiares, educativos y comunitarios.

Para ello, se desarrollarán las siguientes actividades:

1- Diseño e implementación de una estrategia para la incorporación transversal del enfoque de género en todas las actividades del proyecto, garantizando que los contenidos, metodologías, lenguajes y mensajes promuevan la igualdad, la no discriminación, la corresponsabilidad y el reconocimiento de las diversidades, fortaleciendo la prevención de violencias basadas en género y la protección integral de adolescentes.

2- Desarrollar procesos de formación y sensibilización dirigidos al equipo de trabajo que hace parte del proyecto, orientados al fortalecimiento de capacidades técnicas, metodológicas y relacionales para la implementación de acciones de Educación Integral de la Sexualidad (EIS) con adolescentes en contextos de alta vulnerabilidad social, de acuerdo con los enfoques de derechos humanos, género, diferencial y de protección integral, garantizando intervenciones pertinentes para la prevención de violencias y la promoción de entornos familiares y comunitarios protectores.

3- Implementar procesos pedagógicos dirigido a los menores y sus familias que aborde de manera progresiva los fundamentos de la Educación Sexual Integral, fortaleciendo el ejercicio informado de los derechos sexuales y reproductivos, la prevención del embarazo adolescente, el reconocimiento y cuidado del cuerpo, la autonomía corporal, el consentimiento y la toma de decisiones informadas, promoviendo el autoconocimiento, la autoestima, el autocuidado, la corresponsabilidad y la reflexión sobre los roles de género y las masculinidades y la agencia personal como factores de protección frente a riesgos y vulneraciones. Orientadas con las siguientes temáticas: Derechos sexuales y reproductivos; prevención del embarazo adolescente; salud sexual y reproductiva; autoconocimiento; autoestima; autocuidado; consentimiento; toma de decisiones informadas, corresponsabilidad familiar y agencia personal.

4-Implementar acciones pedagógicas y vivenciales orientadas a la identificación, prevención y desnaturalización de las violencias basadas en género, mediante el fortalecimiento de habilidades socioemocionales que promuevan relaciones afectivas sanas, igualitarias y respetuosas, así como la reflexión crítica sobre roles y estereotipos de género, incluyendo el abordaje de nuevas masculinidades no violentas, corresponsables y cuidadoras, que promuevan la empatía, la comunicación asertiva y la resolución pacífica de conflictos, contribuyendo a la reducción de prácticas discriminatorias y violentas en los entornos familiares y comunitarios. Orientadas a las siguientes temáticas**:** Enfoque de género; roles y estereotipos; tipos de violencias basadas en género; identificación y desnaturalización de la violencia; Masculinidades

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

tradicionales y nuevas masculinidades; gestión emocional en adolescentes hombres; autonomía económica; relaciones afectivas sanas; empatía y resolución pacífica de conflictos.

5- Desarrollar acciones formativas y vivenciales para la socialización de las rutas de atención en salud sexual y reproductiva y prevención de violencias, orientadas al fortalecimiento de la agencia y la toma de decisiones informadas de los y las adolescentes, promoviendo la identificación de instituciones respondientes, el acceso a la justicia y la activación oportuna de apoyo institucional en sus entornos familiares y comunitarios con apoyo de material audiovisual creado por los jóvenes y materiales PP. Orientadas a las siguientes temáticas: Rutas de atención; instituciones respondientes; acceso a la justicia; toma de decisiones informadas; agencia y liderazgo juvenil.

6- Implementar espacios de expresión creativa y participación juvenil (arte, audiovisual, teatro, narrativas digitales u otras expresiones culturales) como estrategia pedagógica para la reflexión sobre sexualidad, género, consentimiento, violencias y proyectos de vida, fortaleciendo el protagonismo adolescente y la apropiación de los mensajes preventivos del componente de manera transversal.

Entregables

a. Documento técnico de la estrategia transversal de enfoque de género, que incluya lineamientos metodológicos, criterios de aplicación por actividad y registro de su implementación, acompañado de evidencias de incorporación del enfoque en los materiales, sesiones y actividades del proyecto.

b. Informe del proceso de formación y sensibilización del equipo de trabajo en ESI mensual, que incluya contenidos desarrollados, metodología, listado de participantes, cronograma y soportes de asistencia, así como materiales pedagógicos utilizados.

c. Informe del proceso pedagógico en ESI con adolescentes y sus familias mensual, con cronograma de trabajo, registro de sesiones realizadas, temáticas abordadas, número de participantes, metodología aplicada y evidencias documentales (listados de asistencia, fotografías, materiales pedagógicos utilizados).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

d. Informe de las acciones de prevención de violencias basadas en género, que incluya: cronograma, descripción metodológica, temáticas trabajadas, número de participantes y evidencias de ejecución (registros fotográficos, listados de asistencia y materiales utilizados).

e. Informe de las acciones de formación y actividades que incluya cronograma de actividades, metodología, número de participantes y evidencias de socialización y apropiación (registros de asistencia, fotografías y materiales entregados).

f. Producción de 6 (seis) productos de expresión juvenil, uno por cada proceso o actividad desarrollada, elaborados por adolescentes participantes y sus familias mediante metodologías participativas, en formatos audiovisuales, artísticos o comunicativos, con contenidos orientados a la Educación Sexual Integral, la prevención de violencias basadas en género, el consentimiento, las nuevas masculinidades y la construcción de relaciones afectivas sanas, acompañados de procesos de socialización en el territorio y soportados con evidencias de participación y registro del proceso.

5.4 Componente de acceso a oportunidades educativas y nivelación escolar

Este componente tiene como propósito promover la permanencia, el reingreso y la culminación de los procesos educativos de adolescentes entre los 14 y 17 años vinculados a la estrategia¡ En La Buena!, mediante acciones de nivelación escolar, acompañamiento psicoeducativo y articulación con la oferta institucional educativa formal, como estrategia de prevención de la desescolarización y de reducción del riesgo de vinculación a dinámicas de violencia y economías ilegales. Se espera que para este componente el socio implementador atienda al menos el 20% de los adolescentes registrados.

Dentro de las actividades a desarrollar dentro de este componente se contempla:

1. Orientación y acompañamiento para el reingreso o permanencia escolar: Acompañamiento grupal y familiar para facilitar el acceso a procesos de matrícula, reingreso o continuidad educativa en instituciones oficiales, programas de educación flexible, validación del bachillerato o modelos educativos alternativos.

2. Procesos de nivelación escolar y refuerzo académico: Implementación de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

espacios de nivelación y apoyo pedagógico en áreas básicas (lectoescritura, matemáticas, competencias ciudadanas), orientados a reducir el rezago escolar y fortalecer las capacidades académicas de los adolescentes.

3. Dotación de kits escolares básicos a los adolescentes vinculados a los procesos de nivelación y refuerzo académico, así como la provisión de refrigerios durante el desarrollo de los círculos de repaso o espacios pedagógicos, como medida de apoyo a la permanencia, motivación y condiciones mínimas para el aprendizaje. Esta entrega deberá estar debidamente justificada, focalizada y articulada a los procesos educativos desarrollados.

4. Articulación con la oferta educativa institucional y comunitaria: Gestión y coordinación con instituciones educativas, secretarías de educación, programas de educación flexible, organizaciones sociales y otros actores del sistema educativo para garantizar rutas efectivas de acceso y permanencia.

5. Promoción de la educación como proyecto de vida: Desarrollo de actividades pedagógicas y motivacionales que fortalezcan la valoración de la educación como herramienta para la construcción de proyectos de vida legales, autónomos y sostenibles.

Entregables

a) Reporte mensual de los adolescentes vinculados a procesos de reingreso, nivelación o validación escolar, con soportes de inscripción o matrícula.
b) Informes periódicos de seguimiento a la permanencia educativa, incluyendo alertas tempranas de riesgo de deserción.
c) Reporte mensual de la relación de articulaciones institucionales realizadas con entidades educativas y programas de educación flexible.
d) Reporte detallado de entrega de kits escolares y refrigerios, que incluya criterios de focalización, listado de beneficiarios, fechas de entrega y soportes fotográficos y documentales.
e) Soportes de cotización y adquisición de los insumos educativos y alimentarios, previamente validados y acordados con el equipo de supervisión de la Secretaría de Seguridad y Justicia.
f) Informe consolidado de resultados del componente, que incluya logros,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

dificultades, aprendizajes y recomendaciones para el fortalecimiento de la estrategia.

5.5 Componente fortalecimiento de entornos familiares y comunitarios protectores

Este componente tiene por objetivo fortalecer de manera integral los entornos familiares y comunitarios de adolescentes entre los 14 y 17 años vinculados a la estrategia ¡En La Buena!, mediante procesos sostenidos de acompañamiento psicosocial, orientación familiar, fortalecimiento de capacidades parentales y activación de redes comunitarias e institucionales de protección, con el propósito de prevenir la exposición a múltiples formas de violencia, mitigar factores de riesgo asociados a la vinculación temprana a dinámicas delictivas y de criminalidad organizada, y promover entornos protectores, afectivos y corresponsables que favorezcan el desarrollo integral, el bienestar emocional y la garantía efectiva de los derechos de los adolescentes en los territorios priorizados de Santiago de Cali.

Dentro de este proyecto se reconoce a la familia y a la comunidad como escenarios centrales de socialización, cuidado y contención emocional, y busca incidir tanto en las dinámicas relacionales al interior del hogar como en las condiciones comunitarias que rodean la vida cotidiana de los adolescentes, promoviendo prácticas de crianza no violentas, vínculos protectores, comunicación asertiva y mecanismos comunitarios de cuidado que contribuyan a la construcción de trayectorias de vida alejadas de la violencia y la ilegalidad.

El componente de Fortalecimiento de Entornos Familiares y Comunitarios Protectores tendrá un alcance territorial, preventivo y restaurativo, y se desarrollará en las comunas priorizadas del Distrito de Santiago de Cali donde se concentran mayores niveles de vulnerabilidad social, violencia juvenil y riesgo de reclutamiento de adolescentes por parte de actores al margen de la ley. La intervención estará dirigida tanto a los adolescentes vinculados al programa como a sus núcleos familiares, cuidadores y referentes comunitarios, reconociendo que la prevención de la violencia juvenil requiere de una acción articulada que trascienda la intervención grupal y promueva transformaciones en los entornos relacionales y comunitarios.

Se busca desarrollar, facilitar y acompañar a los jóvenes menores de edad beneficiarios de manera conjunta con sus familias en la ejecución de acciones colectivas destinadas a fortalecer sus habilidades de lectura del territorio, concertación, diálogo y gestión comunitaria. A través de este proceso, se promueve la reconstrucción del tejido social mediante un enfoque de reconciliación progresiva y restauradora, fomentando la participación activa, el liderazgo y el sentido de pertenencia dentro de sus comunidades.

En este sentido, el componente contempla:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- El acompañamiento psicosocial grupal, familiar y comunitario, orientado a fortalecer vínculos afectivos, mejorar la comunicación intrafamiliar, prevenir prácticas de crianza violentas y promover relaciones basadas en el respeto, el cuidado y la corresponsabilidad.

- La orientación y formación a madres, padres y cuidadores, enfocada en el reconocimiento de factores de riesgo, señales de alerta temprana, estrategias de contención emocional y construcción de entornos protectores frente a violencias, consumo de sustancias psicoactivas, desescolarización y reclutamiento.

- El fortalecimiento de redes comunitarias de apoyo y protección, mediante la articulación con mediadores comunitarios, líderes sociales, organizaciones de base e instituciones locales, con el fin de generar mecanismos de cuidado colectivo y acompañamiento territorial a los adolescentes.

- La promoción de acciones comunitarias y restaurativas, que contribuyen a resignificar el territorio como un espacio de cuidado, convivencia y protección, fortaleciendo el sentido de pertenencia y la corresponsabilidad comunitaria frente a la protección de la infancia y la adolescencia.

El alcance del componente se orienta a generar impactos sostenibles en el tiempo, no solo a través de la atención directa, sino mediante la consolidación de capacidades familiares y comunitarias que permitan reducir la reincidencia en dinámicas violentas, fortalecer trayectorias educativas y sociales positivas, y contribuir a la construcción de una cultura de cuidado y prevención en los territorios intervenidos.

Para este componente se espera realizar las siguiente acciones:

1. Acompañamiento psicosocial grupal y familiar: Desarrollar procesos de acompañamiento psicosocial dirigidos a adolescentes y sus familias (Visitas Domiciliarias) , orientados al fortalecimiento de vínculos afectivos, la gestión emocional, la mejora de la comunicación intrafamiliar y la prevención de prácticas de crianza violentas o negligentes.

2. Implementación de talleres de fortalecimiento familiar: Diseñar y ejecutar espacios formativos y reflexivos con madres, padres y cuidadores, enfocados en:

    - Prácticas de crianza positivas y no violentas.
    - Comunicación asertiva y resolución pacífica de conflictos en el hogar.
    - Prevención del consumo de sustancias psicoactivas.
    - Identificación temprana de riesgos asociados a violencia, reclutamiento y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

desescolarización.

3. Activación y articulación de redes comunitarias de protección: Fortalecer la articulación con mediadores comunitarios, líderes sociales, juntas de acción comunal, instituciones educativas y organizaciones sociales, con el fin de consolidar redes locales de apoyo y cuidado para los adolescentes y sus familias.

4. Activación y seguimiento de rutas de atención interinstitucional: Gestionar la remisión oportuna de adolescentes y familias a servicios especializados cuando se identifiquen situaciones de vulneración de derechos, consumo problemático de SPA, violencia intrafamiliar, violencia sexual o afectaciones graves en salud mental, garantizando el seguimiento a los casos remitidos.

5. Diseñar, planear y ejecutar al menos 6 acciones comunitarias y restaurativas (y/o adecuación de espacios públicos): Promover y acompañar acciones comunitarias que contribuyan a la reconstrucción del tejido social, la resignificación de los entornos y el fortalecimiento del sentido de corresponsabilidad comunitaria frente al cuidado y protección de los adolescentes.

6. Diseñar, planear y ejecutar al menos 12 salidas pedagógicas que involucren a 200 menores, las cuales son visitas a espacios culturales y sitios emblemáticos de la ciudad, fomentando el reconocimiento, la valoración y la apropiación del patrimonio local. Estas salidas deberán garantizar el transporte (ida y regreso) y el refrigerio de los jóvenes. Asimismo, se deberá pasar al equipo supervisor de la Secretaría de Seguridad y Justicia el cronograma mensual de estás salidas previamente acordado.

7. Seguimiento y monitoreo continuo del proceso familiar y comunitario: Realizar seguimiento periódico a los avances de los adolescentes y sus familias dentro del componente, documentando cambios en las dinámicas relacionales, niveles de participación, adherencia a los procesos y articulación efectiva con redes de apoyo.

Entregables:

A. Plan de intervención familiar y comunitaria: Documento técnico que describa la metodología, enfoque, cronograma y estrategias de intervención desarrolladas en el componente.

B. Registros de acompañamiento psicosocial: Soportes de las atenciones grupales y familiares realizadas (formatos de seguimiento, actas, fichas de atención), respetando los principios de confidencialidad y protección de datos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

C. Informes de talleres familiares realizados: Relación de talleres ejecutados, que incluya: temática, fecha, lugar, número de participantes, metodología aplicada y resultados cualitativos.

D. Registro de articulación y activación de rutas de atención: Reporte de los casos remitidos a entidades del Sistema de Protección, Salud, Educación o Justicia, con seguimiento a su estado y resultados de la articulación interinstitucional.

E. Memorias de acciones comunitarias y restaurativas: Documentación de las acciones comunitarias desarrolladas, incluyendo descripción de la actividad, objetivos, participación comunitaria y resultados alcanzados.

F. Reporte del número de adolescentes entre los 14 y 17 años que han participado en las salidas pedagógicas

G. Informe mensual de seguimiento del componente: Informe consolidado que dé cuenta de las acciones realizadas, avances, dificultades, aprendizajes y recomendaciones, acompañado de indicadores de proceso y resultado.

H. Informe final del componente: Documento de cierre que sistematice los resultados alcanzados, las buenas prácticas identificadas, los desafíos encontrados y las recomendaciones para la sostenibilidad del fortalecimiento de entornos familiares y comunitarios protectores.

5.6 Componente de transferencia metodológica

Fortalecer las capacidades técnicas y operativas del equipo técnico y territorial de la Estrategia En la Buena para la implementación, réplica y sostenibilidad del modelo de abordaje de entornos protectores, orientado a la prevención de las violencias mediante un proceso de transferencia metodológica que integre acciones en salud mental y acompañamiento psicosocial, regulación emocional, fortalecimiento de entornos familiares y comunitarios protectores, prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas desde la reducción de riesgos, Educación Sexual Integral con enfoque diferencial y de género y nuevas masculinidades, promoción del uso positivo del tiempo libre y rutas de escolarización y reescolarización, garantizando la coherencia, articulación interinstitucional y sostenibilidad de la intervención en los territorios priorizados.

Para ello, se desarrollan las siguientes actividades:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

1- Realizar un diagnóstico participativo con el equipo técnico y territorial de la Estrategia En la Buena, orientado a identificar conocimientos previos, capacidades instaladas, brechas metodológicas y necesidades de fortalecimiento relacionadas con los componentes del modelo de entornos protectores.

2- Diseñar un plan de trabajo de transferencia metodológica que defina contenidos, metodologías, herramientas pedagógicas, cronograma, responsables y criterios de seguimiento, incorporando los enfoques de derechos, género, diferencial y protección integral, y articulando los distintos componentes del modelo de intervención.

3- Desarrollar cuatro (4) procesos de formación dirigidos al equipo de la Estrategia En la Buena, orientados a la apropiación del modelo de entornos protectores y sus componentes, la cantidad debe ser previamente aprobada. Se debe contar con herramientas metodológicas y pedagógicas para la implementación del modelo, incluyendo guías, formatos, protocolos, rutas de atención y alimentación orientaciones para la intervención con adolescentes y familias.

Entregables

a. Informe de diagnóstico de capacidades y necesidades de transferencia metodológica del equipo de la Estrategia En la Buena, con recomendaciones para el proceso formativo.

b. Cronograma de actividades aprobado, que incluya módulos temáticos, metodología de formación.

c. Proceso formativo ejecutado, soportado con plan de sesiones, materiales pedagógicos, listados de asistencia y memorias de los encuentros.

d.

5.7. Estrategia de comunicaciones y movilización social

Desarrollar una estrategia de comunicaciones y sensibilización transversal al proyecto que fortalezca los entornos familiares, educativos y comunitarios protectores en los territorios priorizados, mediante el desarrollo de procesos de comunicación pública y sensibilización participativa, en los que adolescentes y jóvenes, junto a sus familias y al equipo de la Estrategia En la Buena, lideren acciones de impacto orientadas a transformar imaginarios y normas sociales que legitiman la violencia a partir de sus propias narrativas, experiencias y procesos organizativos, contribuyendo a la prevención de la vinculación de adolescentes a dinámicas violentas y al reclutamiento o utilización por actores al margen de la ley en la ciudad de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Para ello, se desarrollan las siguientes actividades:

1-Desarrollar un laboratorio de movilización social y comunicación pública, dirigido a menores de edad, orientado a fortalecer liderazgos y la participación significativa en procesos de transformación social. El laboratorio debe promover espacios formativos y vivenciales para el desarrollo de capacidades en comunicación pública, liderazgo, enfoque de derechos y prevención de violencias, fomentando la reflexión crítica sobre imaginarios y normas sociales que legitiman la violencia, a partir de las experiencias, narrativas y realidades territoriales de los y las adolescentes.

2- Co-crear acciones de impacto comunicacional y movilización social, tales como campañas comunitarias, intervenciones culturales, expresiones artísticas, narrativas digitales y acciones simbólicas, orientadas a transformar imaginarios y normas sociales que legitiman la violencia, promo viendo mensajes de cuidado, corresponsabilidad, resolución pacífica de conflictos y entornos protectores. Las acciones deben ser construidas desde las propias narrativas, experiencias e iniciativas organizativas de los adolescentes**,** garantizando el protagonismo adolescente y el enfoque diferencial.

3- Implementar una estrategia de circulación del resultado de los mensajes desarrollados en relación con los componentes del proyecto, en espacios comunitarios, educativos, culturales y digitales en la ciudad y especialmente en los sectores priorizados, promoviendo el diálogo intergeneracional y la apropiación comunitaria de las narrativas.

Entregables:

a. Laboratorio de movilización social implementado, con plan de trabajo, módulos desarrollados, listados de participantes, materiales pedagógicos y registro del proceso.

b. Acciones comunicacionales y movilización social diseñadas y ejecutadas por adolescentes y jóvenes, con productos comunicacionales asociados y registro documental y audiovisual.

c. Una estrategia de circulación y socialización de mensajes comunitarios implementada, que incluya la difusión sistemática de los productos comunicacionales desarrollados por adolescentes en el marco de los componentes del proyecto (salud mental, prevención de violencias, ESI, SPA, entornos protectores, escolarización y participación juvenil), mediante acciones presenciales y digitales en espacios comunitarios, educativos, culturales y plataformas digitales de la ciudad de Santiago de Cali, con énfasis en los sectores priorizados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: I. VALOR: El presupuesto oficial estimado para el convenio es por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($2.300.456.800), incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del convenio, desagregados de la siguiente manera:

Por un lado, el presupuesto del aporte de la Secretaría de Seguridad y Justicia por la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.500.000.000).** lo que corresponde al SESENTA Y CINCO COMA VEINTE POR CIENTO (65,20%) del valor estimado del convenio.

Por su parte, la Fundación PLAN realizará un aporte por **OCHOCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE** ($800.456.800), lo que corresponde al TREINTA Y CUATRO COMA OCHENTA POR CIENTO (34,80%) del valor estimado del convenio

II. FORMA DE PAGO: La Secretaría de Seguridad y Justicia pagará el valor del del convenio de la siguiente manera: Primer Desembolso: El cuarenta por ciento (40%) del valor total del convenio, una vez se entregue el cronograma y plan de trabajo para desarrollar las actividades consignadas en el convenio. Segundo Desembolso: El treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, una vez haya sido entregado: (i) el listado de preinscripción de potenciales participantes, (ii) el listado de caracterización de los participantes finales y,

(iii) los informes de supervisión correspondientes al mes uno (1), dos (2) y tres (3) de ejecución con los reportes de los avances mensuales de las actividades consignadas en el convenio y debidamente avalado por el Supervisor del convenio. Tercer Desembolso: El treinta por ciento (30%) del valor total de su aporte, una vez haya sido entregado: (i) los resultados finales de los perfiles de formación, empleabilidad y emprendimiento, perfiles productivos y empleos logrados del 100% de la población participante en el marco del convenio, así como el informe de sistematización y, (ii) los informes de supervisión correspondientes al mes (4) cuatro, cinco (5) y seis (6) de ejecución debidamente avalados por el supervisor del convenio, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la suscripción, legalización y ejecución del convenio.

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del convenio, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del convenio y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

A manera informativa se relaciona la siguiente tabla de descuentos que realiza el Distrito Especial de Santiago de Cali, sin embargo, es deber y responsabilidad del proponente verificar qué descuentos le son aplicables, teniendo en cuenta la clase y tipo de convenio celebrado y la naturaleza jurídica del proponente, así como el régimen tributario al cual pertenece.

DETALLE	PORCENTAJE (%)
Pro- Desarrollo	3,5%
Pro- Adulto Mayor	2%
Pro-Deporte	2%
Estampilla pro Univalle	2%
Pro – Hospitales	1%
Pro – Unipacifico	0,5%
Pro – Justicia Familiar	2%

PARAGRAFO 1: Todos los demás costos e impuestos asociados que se generen para el cumplimiento del presente convenio.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Distrito deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia al momento de suscribir el contrato y / Convenio.
Las anteriores estampillas relacionadas pueden ser modificadas de conformidad con los requerimientos establecidos por los lineamientos del Departamento Administrativo de Hacienda.

PARAGRAFO 2: Con ocasión del Estado de Conmoción Interior declarado mediante Decreto 062 de 2025, se estableció una nueva medida que reactivó este impuesto, el artículo 8 del Decreto Legislativo 0175 de 2025, modificó transitoriamente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario, fijando la tarifa del impuesto de timbre en el 1%. Dado que, por regla general, el hecho generador y la causación del impuesto de timbre es instantáneo, es decir al momento del otorgamiento, aceptación, o suscripción del documento o convenio, la entrada en vigor del decreto lo haría exigible de manera inmediata. En consecuencia, la tarifa del 1% rige a partir del 22 de febrero de 2025, esto significa que, por regla general, serán gravados los instrumentos públicos y documentos privados otorgados o aceptados a partir de dicha fecha

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CLÁUSULA CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El valor del presente convenio, se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal:

Número: 3500261315
Fecha de Expedición: 23.01.2026
Fecha de vencimiento: 31.12.2026
Valor: $1.500.456.000
Compromiso que respalda:
Item: 1 Valor: 1.500.456.000 COP
Apropiación: 4161/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61010030002/BP260052531010103 SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA/Ingresos corrientes de Libre Destinación/ServiciosParaLaComunidadSocialesYPersonales/
Proyecto: BP-26005253/1/01/01/03 Desarrollar una estrategia de inclusión

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30 de julio de 2026, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO. El plazo de ejecución del presente Convenio podrá ser modificado o terminado de forma anticipada si así lo convienen por escrito las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El plazo de ejecución del presente Convenio podrá ser suspendido por mutuo acuerdo entre las partes, cuando quiera que existan circunstancias externas, anormales e imprevistas que dificulten la normal ejecución del objeto del convenio establecido en la cláusula primera, las cuales deberán quedar por escrito. La suspensión a la que se refiere el presente parágrafo no implica una prórroga al plazo de ejecución del Convenio, sino un cese en la obligación de cumplir con las prestaciones del convenio, y en consecuencia, un ajuste proporcional en la fecha de finalización del Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: DERECHOS DEL ASOCIADO. Recibir los desembolsos una vez ejecutadas las actividades que se llevarán a cabo con los aportes del DISTRITO en los términos pactados.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL ASOCIADO: 1. Diseñar e implementar el plan de trabajo para la ejecución de la estrategia integral, asegurando el cumplimiento de los lineamientos establecidos y de conformidad con los requerimientos de los componentes establecidos en el anexo técnico. 2. Presentar informes periódicos de la ejecución que den cuenta de la implementación de los seis componentes de la estrategia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

integral (1. Monitoreo, seguimiento y evaluación; 2. Componente de Salud mental: Acompañamiento grupal, familiar y comunitario; 3. Componente de Educación Sexual Integral (ESI) para la protección de derechos y la prevención de violencias en adolescentes; 4. Componente de acceso a oportunidades educativas y nivelación escolar; 5. Componente fortalecimiento de entornos familiares y comunitarios protectores; 6. Componente de transferencia metodológica; y 7. Estrategia de comunicaciones y movilización social), de conformidad con los requerimientos del anexo técnico del presente convenio. 3. Presentar un informe final en el que se describan detalladamente los avances y las acciones desarrolladas en cada uno de los componentes (1. Monitoreo, seguimiento y evaluación; 2. Componente de Salud mental: Acompañamiento grupal, familiar y comunitario; 3. Componente de Educación Sexual Integral (ESI) para la protección de derechos y la prevención de violencias en adolescentes; 4. Componente de acceso a oportunidades educativas y nivelación escolar; 5. Componente fortalecimiento de entornos familiares y comunitarios protectores; 6. Componente de transferencia metodológica; y 7. Estrategia de comunicaciones y movilización social), y que permitan evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el Plan de Trabajo, los cuales deberán ser entregados previo a la realización del Comité Técnico. 4. Contratar y garantizar la disponibilidad del personal idóneo para el desarrollo de las actividades, el personal mínimo, profesionales presentados en la propuesta, un profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes. 5. Desarrollar procesos de caracterización y diagnóstico de los beneficiarios directos e indirectos, permitiendo una intervención ajustada a sus necesidades y condiciones específicas. Estas deben ser tenidas en cuenta para las actividades comunitarias y las iniciativas co-creadas con los adolescentes de conformidad con el anexo técnico. 6. Desarrollar acciones de formación, acompañamiento y orientación que fomenten el fortalecimiento de entornos protectores de adolescentes en riesgo, abordando las temáticas definidas de los componentes del anexo técnico. 7. Ejecutar acciones comunitarias y restaurativas que contribuyan al fortalecimiento de entornos protectores en los sectores intervenidos de conformidad con el anexo técnico. 8. Realizar salidas pedagógicas y demás actividades culturales, artísticas y grupales contribuyan al fortalecimiento de entornos protectores para la prevención de violencias de conformidad con el anexo técnico. 9. Presentar informes periódicos de ejecución y avances del convenio, incluyendo indicadores de impacto, gestión de recursos y beneficiarios atendidos, con forme a lo indicado por el supervisor. 10. Velar por la transparencia y correcta ejecución de los recursos aportados, asegurando que sean destinados exclusivamente a las actividades establecidas en el convenio. 11. Contar con una Cuenta Bancaria para el depósito y manejo de los recursos del Convenio. 12. Conformar conjuntamente con la Secretaria de Seguridad y Justicia un Comité Técnico y un Comité de Directivo con el fin de realizar el seguimiento físico y financiero del convenio y tomar las decisiones que sean requeridas para garantizar la buena ejecución del convenio. Dichos comités estará integrado por el supervisor y/o quien designe, por el representante legal de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ESAL o su delegado en donde se revisará la ejecución de las actividades antes, durante y después para el correcto desarrollo del proyecto. Se suscribirán actas que forman parte integral de los informes técnicos. 13. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio. 14. Asistir a las actividades, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor. 15. Mantener comunicación fluida con el equipo técnico y la Supervisión designada por la secretaria de Seguridad y Justicia, dejando constancia en actas de coordinación y seguimiento de las decisiones que se tomen sobre la ejecución del Convenio. 16. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas. 17. Certificar encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la vigencia del convenio. En caso de contratar personal, soportar la afiliación y pago de sus integrantes, cuya afiliación debe ser en los porcentajes establecidos por la ley. 18. Presentar informe técnico, financiero y contable de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del convenio cada vez que le solicite el supervisor. 19. Recibir solo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con la ESAL, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma. 20. La ESAL, será responsable de mantener la reserva y confidencialidad la información que obtenga, como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo. De conformidad con las normas de Derecho de Autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente convenio, gozan de protección legal y serán de propiedad de la Secretaria de seguridad y justicia. En toda publicación que se haga se deberá dejar constancia que los documentos o materiales que se publiquen o divulguen que se hayan producido dentro del marco del presente convenio. 21. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO: a. Promover la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto del convenio y su calidad; b. Presentar un cronograma de trabajo al Supervisor del convenio al momento de la firma del acta de inicio, que contenga todas las actividades a realizar con las fechas para su realización. El Supervisor del convenio tiene la potestad de solicitar los ajustes correspondientes y el ASOCIADO tiene la obligación de realizarlos dentro de los cinco (5) días siguientes. c. Otorgar las garantías establecidas en la cláusula de garantías y mantener actualizada la vigencia de cada una de ellas; d. Suscribir el acta de inicio dentro de los términos previstos en el convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; e. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora del convenio; f. Presentar los informes requeridos por el área supervisora del convenio, conforme lo estipulado en el Anexo técnico operativo del Convenio, para el seguimiento de las compromisos contractuales y de ejecución financiera; g. Consultar con la SECRETARÍA DE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

SEGURIDAD Y JUSTICIA las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del convenio; h. Informar de inmediato y por escrito al Supervisor del convenio la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito o razones de interés público que pueda afectar la ejecución del convenio, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso; j. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes de todo el personal a su cargo; k. Cumplir con las compromisos frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en este sentido, anexo a la factura o documento equivalente para el desembolso de los aportes del municipio deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus compromisos frente al Sistema de Seguridad Social Integral; l. Pagar de su propia cuenta los impuestos Nacionales o Municipales a que esté obligado en virtud de sus aportes. EL ASOCIADO y el personal que utilice para la ejecución del objeto contractual serán responsables ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes; m. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse; n. Reportar a la SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se la ha de consignar los aportes derivados de la ejecución del presente convenio; o. Atender las observaciones y recomendaciones que durante el desarrollo del convenio se emitan por parte de LA ALCALDÍA; p. Garantizar el cumplimiento de las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente; q. Presentar oportunamente la factura para el pago y/o cuenta de cobro, según aplique, así como los DESEMBOLSOS que sean requeridos; r. Entregar a la SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA una vez perfeccionado el convenio, la garantía y demás documentos requeridos para la legalización y su ejecución.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD**:** 1. Garantizar los recursos económicos para el desarrollo y ejecución del convenio. 2. Designar un supervisor, quien tendrá a cargo un apoyo a la supervisión, para que efectúe las labores de seguimiento y control de la efectiva realización del objeto de este convenio. 3. Realizar las reuniones que considere necesarias para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad. 4. Brindar el apoyo que se requiera para la correcta ejecución del convenio. 5. Realizar los respectivos desembolsos del valor de los aportes del Distrito, de acuerdo con los términos establecidos en el convenio. 6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del ASOCIADO. 7. Acoger y ejecutar respecto del ASOCIADO las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del convenio de acuerdo con el Manual de Contratación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

y de supervisión del Distrito de Santiago de Cali. 8. Las demás actividades que por la naturaleza del convenio le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

CLÁUSULA DÉCIMA: DERECHOS GENERALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. 1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que en el desarrollo de las actividades se requieran. 2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. EL ASOCIADO, se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL DISTRITO con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL DISTRITO se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD. EL ASOCIADO es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Convenio, así como por los hechos u omisiones que le fueren imputables que causen daño o perjuicio a la SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. EL ASOCIADO, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o contratistas, los empleados y/o contratistas de sus subcontratistas, a LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA en la ejecución del objeto del presente Convenio, así como por daños a terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones de EL ASOCIADO, derivadas del presente Convenio, el Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Seguridad y Justicia puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Por incumplimiento en la ejecución del proyecto dentro del plazo establecido, del veinte (20%) por ciento del valor del convenio 2. Si EL ASOCIADO presenta atraso en la ejecución del proyecto, pagará una multa del uno por mil (1/1000) del valor del convenio sobre el valor del convenio por cada día calendario de retraso. 3. Por incumplimiento del ASOCIADO de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del Convenio, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del supervisor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Convenio o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el veinte (20%) por ciento del valor del Convenio por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL ASOCIADO se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del ASOCIADO en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Convenio, EL ASOCIADO debe pagar a nombre del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia Económico, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el distrito de Santiago de Cali – secretaría de Seguridad y Justicia adeude a EL ASOCIADO, con ocasión de la ejecución del presente Convenio, de conformidad con las normas que rigen la materia. Nota: El porcentaje (%) de la cláusula penal corresponde al porcentaje de la garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GARANTÍAS El ASOCIADO deberá constituir, a favor de del Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Seguridad y Justicia, la garantía de conformidad con lo establecido en la sección 3 “GARANTÍAS” del Decreto 1082 de 2015, que contenga los siguientes amparos:

GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor del convenio	igual al plazo del convenio garantizando y seis (6) meses más, plazo previsto para la liquidación del respectivo convenio
Pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones labores.	8% del valor del convenio	igual al plazo del convenio y tres (3) años más
Calidad del servicio	20% del valor del convenio	igual al plazo del convenio garantizando y seis (6) meses más, plazo previsto para la liquidación del respectivo convenio
De responsabilidad Extracontractual	200 SMLMV	se otorgará por todo el período de ejecución del convenio de asociación

Requisitos del amparo de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:
1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el convenio de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el asociado deben tener la calidad de asegurado respecto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

de los daños producidos por el asociado con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del asociado o sus subcontratistas.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
b. Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
d. Cobertura expresa de amparo patronal.
e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución de este convenio o celebrarse convenios adicionales, se procederá así:
a) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo la organización el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del convenio aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, para presentar dichas modificaciones.

En el evento de que por cualquier motivo EL DISTRITO DE SANTIAGO DE LISECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA haga efectiva la garantía constituida, la organización postulada se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte de esta entidad, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación del convenio de asociación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INDEPENDENCIA DEL ASOCIADO. La FUNDACIÓN PLAN, es una entidad independiente del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia y en consecuencia, la FUNDACIÓN PLAN no es su representante, agente o mandatario. EL ASOCIADO no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CESIÓN. El presente convenio se celebra por las calidades inherentes de cada una de las partes. Por consiguiente, el ASOCIADO no podrá ceder, total

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

o parcialmente los derechos y obligaciones del presente Convenio sin la autorización previa y escrita del DISTRITO. La cesión que contravinieren lo dispuesto, dará lugar a la terminación del convenio.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre la FUNDACIÓN PLAN y el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Seguridad y Justicia con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Seguridad y Justicia Nombre: JAVIER GARCÉS MOSQUERA Cargo: secretario de Seguridad y Justicia Dirección: Edificio Cali Av 3N No. 8N – 58T Teléfono: 602- 6530475 Correo electrónico: despacho.ssj@cali.gov.co	FUNDACION PLAN Nombre: ANGELA BEATRIZ ANSOLA DE TORO Cargo: Representante Legal Dirección: Cra 13 # 93 19 Edificio Contesa P.H Oficina 401 Y 402 Bogotá D.C. Teléfono: 3138144702 Correo electrónico: notifica@plan.org.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SUPERVISOR. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL ASOCIADO a favor del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Seguridad y Justicia estará a cargo de un supervisor que será designado por el Ordenador del Gasto de la Secretaría de Seguridad y Justicia, antes del inicio de la etapa de ejecución.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Las funciones del supervisor que ejercerá la vigilancia y control del convenio son:
1. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del convenio desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación.
2. Verificar que se hayan cumplido todos los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del convenio.
3. Exigir al ASOCIADO el cumplimiento del cronograma de actividades de ejecución.
4. Controlar la vigencia de las garantías.
5. Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el ASOCIADO dentro de la ejecución del convenio, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo.
6. Verificar que las peticiones del ASOCIADO se encuentren sustentadas en debida forma.
7. Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del convenio.
8. Verificar que el ASOCIADO cumpla con el objeto del convenio dentro del término estipulado.
9. Verificar que en el desarrollo del convenio se cumplan las disposiciones legales y en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada.
10. Exigir certificación, debidamente soportada, al ASOCIADO de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por parte del ASOCIADO los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales.
11. Corroborar y certificar que el ASOCIADO cumple con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el convenio y en las condiciones mínimas o términos de referencia del respectivo proceso de selección.
12. Informar a la Oficina Jurídica, acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del ASOCIADO con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes.
13. Abstenerse de permitir la ejecución de un convenio, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido firmado por el ordenador del Gasto y el ASOCIADO
14. Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del convenio.
15. Evaluar de manera preliminar las solicitudes que haga el ASOCIADO, en relación con las ampliaciones de plazo, cuantía y reconocimiento del equilibrio contractual, y remitirlas a la Oficina Jurídica, con su concepto técnico y viabilidad y aprobación por el ordenador del gasto.
16. Realizar los trámites para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal o vigencias futuras, para adicionar un convenio en valor.
17. Verificar que los bienes tengan toda la documentación en regla y el ASOCIADO presente la declaración de importación y los documentos que acrediten el cumplimiento de las exigencias fiscales y aduaneras que permitan precisar la debida legalización en el país, cuando a ello haya lugar.
18. Informar el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el desembolso final al ASOCIADO
19. Proyectar y elaborar el acta de liquidación del convenio, para la firma del ordenador del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

gasto y el ASOCIADO, que avalará además con su firma en calidad de supervisor.
20. Elaborar los informes, evaluaciones y anexar, oportunamente, los documentos que permitan a la Oficina contratación, tener suficientes elementos de juicio para imponer requerimientos, multas, caducidad y demás actuaciones de orden sancionatorio.

ACTIVIDADES FINANCIERAS:
1. Aprobar cada uno de los desembolsos al ASOCIADO de acuerdo con la ejecución del convenio, para lo cual deberá expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Registrar cronológicamente los pagos y deducciones del convenio.
3. Velar por la correcta ejecución presupuestal del convenio.
4. Revisar el informe de Inversiones efectuadas por el ASOCIADO con los fondos suministrados para el objeto del convenio.
5. Supervisar la ejecución presupuestal de acuerdo con los parámetros previamente definidos en el convenio y proponer los correctivos necesarios a las posibles desviaciones que se puedan presentar.
6. Verificar que los trabajos o actividades extras que impliquen aumento del valor del convenio cuenten con la existencia de recursos presupuestales, previa aprobación del ordenador del gasto.
7. Anterior al cierre de la vigencia fiscal de cada año, informar al área Financiera, el estado de ejecución del convenio para establecer las reservas presupuestales y de cuentas por pagar cuando a ello haya lugar.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS
1. Coordinar la entrega de los bienes o la prestación de los servicios
2. Definir políticas claras para el manejo del riesgo que conlleve la ejecución del convenio.
3. Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del convenio.
4. Emitir concepto sobre las solicitudes de prórroga, adición, suspensión, modificación, etc., presentadas por el ASOCIADO.
5. Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice el ASOCIADO para la correcta ejecución del convenio.
6. Coordinar con el almacenista el recibo de bienes o servicios que incluyen bienes, dado que se debe registrar el ingreso al almacén y de inmediato actualizar el inventario físico el cual afecta los activos de la entidad.
7. Organizar el archivo de la supervisión del convenio que como mínimo deberá contener los siguientes documentos:
8. Copia del convenio debidamente cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
9. Copia de las garantías del convenio.
10. Copia del cronograma de actividades y entrega de productos.
11. Copia de las actas de suspensión y reiniciación.
12. Copia de los documentos de prórroga o modificación del convenio y del que autorice

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

trabajos o actividades adicionales, cuando estas hayan sido autorizadas por el ordenador del gasto, previo informe del supervisor.
13. Copia de las cuentas de cobro o facturas autorizadas, así como de cada uno de los desembolsos efectuados.
14. Copia del acta de entrega y recibo final.
15. Demás documentos relacionados con la ejecución del convenio.
16. Copia del acta de liquidación.

ACTIVIDADES TÉCNICAS
1. Verificar que el ASOCIADO utilice el personal y los equipos ofrecidos, en las condiciones aprobadas por la entidad.
2. Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios contratados, de los cual se dejará constancia en los respectivos informes.
3. Revisar que las pólizas estén bien constituidas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL: Las partes declaran que el presente es un Convenio de Asociación y por lo tanto no existe relación laboral entre la FUNDACION PLAN, el personal que este emplee o subcontrate y el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Seguridad y Justicia, en consecuencia, no habrá lugar al pago de prestación social alguna.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INDEMNIDAD. EL ASOCIADO, se obliga a indemnizar al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio y en la ley. EL ASOCIADO, se obliga a mantener indemne al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. EL ASOCIADO mantendrá indemne al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Seguridad y Justicia por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL ASOCIADO asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: EQUIPO TÉCNICO OPERATIVO. Se entenderá conformado con la suscripción del presente convenio, el equipo técnico operativo, el cual estará integrado por la Secretaría de Seguridad y Justicia o su delegado, el supervisor del convenio y el representante legal de la FUNDACIÓN PLAN, o su delegado y el director general del equipo de trabajo. Este equipo se encargará del seguimiento al presente convenio a través de reuniones y visitas a los sitios de trabajo y podrá proponer ajustes al desarrollo, al cronograma y a las actividades estipuladas en el convenio durante sus diferentes etapas, siempre y cuando estas atiendan las necesidades del proyecto, al interés general, y estén

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

justificadas por el supervisor y aprobadas por el ordenador del gasto, con el fin de alcanzar el efectivo cumplimiento del objeto contractual y la eficiencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El Representante Legal de la FUNDACIÓN PLAN, declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que consagra la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, adicionada por la Ley 1150 de 2007 y las demás normas concordantes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: VEEDURÍA. Este convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. Es causal de terminación del presente convenio el vencimiento del plazo estipulado, no obstante, podrá terminarse en forma anticipada por cualquiera de las siguientes razones: a. Por mutuo acuerdo, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. b. En caso de sobrevenir motivos graves con posterioridad a su celebración, que determinen la inconveniencia para el interés público o para el cumplimiento de su objetivo. c. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. d. Por el cumplimiento anticipado del objeto del convenio conforme a la evaluación del supervisor del presente convenio.

PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del convenio.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN: El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes dentro de los seis (06) meses siguientes a su terminación o en su defecto por lo fijado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: PUBLICACIÓN. El presente convenio se publicará en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA TRIGÉSIMA: ANEXOS DEL CONVENIO. Hacen parte integral del presente convenio los siguientes documentos: 1.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500261315 del 23/01/2026. 2.- Estudios previos. 3.- Propuesta presentada por EL ASOCIADO, y documentos legales de la misma. 4.- Certificado del ASOCIADO, se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de seguridad social (Salud, pensión y ARL) y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

parafiscales. 5.-. Cédula de Ciudadanía del Representante Legal del ASOCIADO. 6. Registro único tributario. 7. Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025. 8. Resolución de justificación No. xxxxxxxxx del 29 de enero de 2026. 9. Certificado de antecedentes responsabilidad fiscal (del Representante Legal y ASOCIADO, expedido por la Contraloría General del República (Ley 610/00, Art. 60). 10. Certificado de antecedentes disciplinarios (del Representante Legal / de la Entidad) expedido por la Procuraduría General de la Nación (Decreto 2150/95, art. 141- Ley 190/95 art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04) 11. Certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional. 12. Certificado de Medidas correctivas. 14. Demás documentos precontractuales del proceso de selección No. 4161.010.32.1.845.2026.

CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía y la acreditación de encontrarse EL ASOCIADO al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: El presente convenio se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su liquidación.

CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Convenio se desarrollarán en la ciudad de Santiago de Cali y el domicilio contractual será en la misma ciudad.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Engel Sandoval Granja – Contrasta.
Revisó: Andrea Ortiz - Contratista
Verónica Mejía Torres – Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.